



JNDI/37

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 22 AGO 2018

VISTO: la solicitud de autorización, realizada por la Secretaría Nacional de Drogas, para rematar bienes incautados por la Justicia Penal;

RESULTANDO: I) que la solicitud se formula en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, la Suprema Corte de Justicia y la Junta Nacional de Drogas, de fecha 22 de octubre de 2009;

II) que la Secretaría Nacional de Drogas detalla en el listado de bienes que luce agregado a fojas 26 y 27 del expediente número 2018-2-1-0004590, los bienes muebles que revisten la calidad de incautados, consistiendo en: autos, motos, camionetas y una bicicleta;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, deberá notificarse con un mínimo de noventa días al Tribunal que ordenó la incautación y el depósito, procediendo al remate si no mediare oposición dentro de los treinta días siguientes de recibida la respectiva comunicación;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994, en la redacción dada por el artículo 499 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y por el artículo 9 de la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

en ejercicio de atribuciones delegadas

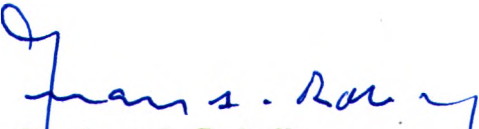
RESUELVE:

1º.- Autorízase la remisión del listado de bienes que revisten la calidad de incautados, que luce agregado a fojas 26 y 27 del expediente número 2018-2-1-0004590 consistiendo en: autos, motos, camionetas y una bicicleta, a la

7210116

División Remates y Depósitos Judiciales del Poder Judicial, a efectos de realizar las actuaciones pertinentes conforme a la normativa y al Convenio citados en el cuerpo de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Rcballo
Prosecretario
Presidencia de la República 